

DECRETO N°

3251

TEMUCO,

VISTOS:

18 AGO 2014

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
3. La Ley N°19.886, sobre compras publicas y su reglamento.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Programa Fomento Productivo de entregar a los beneficiarios Talleres de Capacitación y financiamiento de pequeños proyectos de inversión de manera complementaria a la capacitación.
2. Las Bases y Formularios del Programa De Capacitación Para Iniciativas Productivas De La Comuna De Temuco, que se adjuntan al presente Decreto.

DECRETO:

- 1.- Apruébense las bases del Programa de Capacitación y formulario de postulación para Usuarios del Programa Fomento Productivo año 2014, "**PROGRAMA DE CAPACITACION PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**", cuyos textos forman parte del presente decreto.
- 2.- Designese a Don Gilberto Montero Díaz, como coordinador y responsable de la correcta ejecución del Programa De Capacitación para Usuarios del Programa Fomento Productivo.
- 3.- Los gastos generados por el presente Decreto, se imputarán al Centro de Costos 14.15.02, ítem 22.11.002 cursos de capacitación, Programa Fomento Productivo, hasta un monto de \$23.000.000 (Veintitrés millones de pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



759377